



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 03 de noviembre de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez, el proceso en referencia informando la diligencia previamente señalada no ha podido realizarse.

Cuatro (04) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

| PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2018 00187 00 | | | |
|--|---|-------------|------------|
| DEMANDANTE | Alexandra Montaña Ospina y otros | DOC. IDENT. | 52.589.279 |
| DEMANDADO | B.D. Inmobiliaria S.A.S. y otros | | |
| ASUNTO | Contrato realidad y prestaciones sociales | | |

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que en providencia anterior se había fijado fecha para llevar a cabo audiencia del Art. 77 del C.P.L. y S.S para el día 31 de marzo de 2020 a las 11:00 a.m.; sin embargo, en atención a la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11518 del 16 de marzo de 2020, la misma no pudo ser llevada a cabo.

En tal sentido, y en virtud de lo dispuesto en el Art. del Acuerdo PCSJA 20-11567 del 5 de junio de 2020, se dispone:

PRIMERO: SEÑALAR fecha para que tenga lugar la audiencia de la que trata el Art. 77 del C.P.L. y S.S. para el **JUEVES TRES (03) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, la cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams. De ser posible, surtida esta audiencia, el Despacho se constituirá en audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.

SEGUNDO: REMÍTASE por Secretaría el correspondiente link o invitación para el ingreso a la diligencia a celebrarse de manera virtual, conforme a lo ya señalado, así como el vínculo de acceso al expediente digitalizado.

TERCERO: REQUERIR a las partes del presente asunto, para que actualicen sus datos de contacto, inclusive sus direcciones de correo electrónico, si aún no lo han hecho, de conformidad con lo señalado en el Art. 3 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

| |
|---|
| JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. |
| Secretaría |
| BOGOTÁ D.C., 05 DE NOVIEMBRE DE 2020 |
| Por ESTADO N.º 159 de la fecha fue notificado el auto anterior. |
| ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO |